

2795/11

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Dirección General de Personal  
Docente y Planificación Educativa

Servicio de Centros

Ref.: Centros/abss  
Tfno.: 985105500  
Ext.: 12325

ADMÓN. PRINCIPADO DE ASTURIAS  
Reg. Salida N.º 2013020704006287  
26/03/2013 07:38:31

Sra. Alcaldesa-Presidenta  
D<sup>a</sup> Pilar Varela Díaz

Se remite "Segunda Addenda al Convenio de Colaboración entre el Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Avilés para la ordenación de espacios educativos", una vez conformadas las firmas de ambas partes.

En Oviedo a 22 de marzo de 2013  
LA JEFA DEL SERVICIO DE CENTROS

  
Violeta María García Fernández



Plaza de España, 5 - 3ª Planta - 33007 - Oviedo. Tfno.: 98510 86 97 - Fax: 985 10 86 20

Puede verificar la autenticidad del  
documento en [www.aviles.es/cove](http://www.aviles.es/cove)



646B2Q1P73561W311645

**SEGUNDA ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL PRINCIPADO DE ASTURIAS Y EL AYUNTAMIENTO DE AVILES PARA LA ORDENACION DE ESPACIOS EDUCATIVOS.**

En Oviedo a 13 de febrero de 2013

De una parte, en representación de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, Doña Ana González Rodríguez, Consejera de Educación, Cultura y Deporte, facultada para la firma de esta Addenda por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 13 de febrero de 2013,

Y de otra parte, Doña Pilar Varela Díaz, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Avilés, actuando en nombre y representación de dicho Ayuntamiento, en ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 21.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

Las partes se reconocen recíprocamente la capacidad legal para firmar el siguiente acuerdo, y por este motivo

**EXPONEN**

**Primero.** Con fecha 20 de mayo de 2011, el Consejero de Educación y Ciencia y la Alcaldesa del Ayuntamiento de Avilés, suscriben un Convenio de Colaboración para ordenación de espacios educativos cuyo objeto es la construcción de un edificio destinado a la Escuela Superior de Arte en sus dos modalidades de titulación: Diseño y Conservación y Restauración de Bienes Culturales.



**Segundo.** La cláusula tercera del convenio determina que "El Ayuntamiento de Avilés, en sesión celebrada en Pleno el día 21 de mayo de 2009, adoptó el acuerdo por el que se cede gratuitamente y libre de cargas al Principado de Asturias la parcela L-5.1, descrita a continuación, y que se destinará a Escuela Superior de Arte:

"URBANA. Parcela L-5.1.- Finca sita en Avilés, perteneciente a la Unidad de Actuación del "Parque Empresarial del Principado de Asturias", tiene una superficie de seis mil ciento treinta y un metros cuadrados; con una edificabilidad por metro cuadrado de 0,9 metros cuadrados. Situado en la Manzana L-5.Linda: al Norte, Vial L y Vial M; al Sur, parcelas L-5.3 y L-5.2; al Este, vial L y parcela L-5.2; al Oeste, vial M y parcela L-5.3. Tiene una participación en la entidad de conservación de obligada integración en dicha entidad de, cero enteros ochocientos ochenta y seis milésimas por ciento."

**Tercero.** La cláusula cuarta fija el Presupuesto y Financiación de las actuaciones descritas en el objeto del convenio estimando que las mismas ascienden a seis millones de euros (6.000.000 €), de los que la Administración del Principado de Asturias aportará cuatro millones de euros (4.000.000 €) y el Ayuntamiento de Avilés dos millones de euros (2.000.000 €), de acuerdo con la descripción que se contiene en la cláusula quinta del convenio y que establece:

"El Ayuntamiento de Avilés contribuirá a la financiación del nuevo edificio de la Escuela Superior de Arte con una aportación de dos millones euros de (2.000.000 €), cuya aportación se efectuará conforme a la siguiente distribución de anualidades:

Ejercicio 2011.....250.000 euros

Ejercicio 2012.....1.000.000 euros

Ejercicio 2013.....750.000 euros

El Principado de Asturias aportará la diferencia, hasta completar el total del importe correspondiente a las actuaciones descritas en la cláusula segunda de este Convenio, conforme a la siguiente distribución de anualidades:

Ejercicio 2011.....250.000 euros

Ejercicio 2012.....1.000.000 euros

Ejercicio 2013.....1.500.000 euros

Ejercicio 2014.....1.250.000 euros"



**Cuarto.** Con fecha 29 de diciembre de 2011 ambas partes suscriben la primera Addenda al convenio, por la que se modifica su cláusula quinta, en el siguiente sentido:

*"El Ayuntamiento de Avilés contribuirá a la financiación del nuevo edificio de la Escuela Superior de Arte con una aportación de dos millones euros de (2.000.000 €), cuya aportación se efectuará conforme a la siguiente distribución de anualidades:*

*Ejercicio 2012.....250.000 euros*

*Ejercicio 2013.....1.000.000 euros*

*Ejercicio 2014.....750.000 euros*

*El Principado de Asturias aportará la diferencia, hasta completar el total del importe correspondiente a las actuaciones descritas en la cláusula segunda de este Convenio, conforme a la siguiente distribución de anualidades:*

*Ejercicio 2011.....10.000 euros*

*Ejercicio 2012.....1.000.000 euros*

*Ejercicio 2013.....1.740.000 euros*

*Ejercicio 2014.....1.250.000 euros*

**Quinto.** Debido a la prórroga presupuestaria para el ejercicio 2012, no se ejecutaron las actuaciones previstas en el convenio ni en la primera Addenda al mismo, por lo que resulta necesario reajustar dichas anualidades, para ajustarse a los plazos legalmente previstos, todo ello conjugado con el necesario respeto al Plan económico financiero y al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.


Lo anterior implica además modificar la cláusula duodécima, en la que se señala que la vigencia del convenio se extiende hasta el 31 de diciembre de 2014, extendiéndola hasta el 31 de diciembre de 2016.

Asimismo, ambas partes han acordado abordar un proyecto del conjunto del Edificio, sin las limitaciones iniciales previstas en el convenio original, que podrían suponer un condicionamiento previo del proyecto y del proceso de licitación de las obras, lo que no es deseable a efectos de una eficaz tramitación administrativa de las actuaciones necesarias para acometer el mismo.

En virtud de cuanto antecede, el Ayuntamiento de Avilés y la Administración del Principado de Asturias suscriben la siguiente Addenda conforme a las siguientes




## CLAÚSULAS



**PRIMERA.** Se modifica la cláusula segunda del Convenio de colaboración para ordenación de espacios educativos, suscrito con fecha 20 de mayo de 2011 por el Consejero de Educación y Ciencia y la Alcaldesa del Ayuntamiento de Avilés, suprimiendo los párrafos segundo y tercero de la misma, por lo que queda redactada como sigue:

*"SEGUNDA. Objeto del convenio. El presente Convenio tiene por objeto regular la colaboración entre la Administración del Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Avilés para la construcción y equipamiento de un edificio destinado a Escuela Superior de Arte en sus dos modalidades de titulación: Diseño y Conservación y Restauración de Bienes Culturales."*



**SEGUNDA.** Se modifica la cláusula cuarta del Convenio de colaboración para ordenación de espacios educativos, suscrito con fecha 20 de mayo de 2011 por el Consejero de Educación y Ciencia y la Alcaldesa del Ayuntamiento de Avilés, que queda redactada como sigue:

*"CUARTA. Presupuesto y Financiación. El presupuesto inicialmente estimado para la ejecución de las actuaciones incluidas en la cláusula segunda asciende a seis millones de euros (6.000.000 €), de los que la Administración del Principado de Asturias aportará cuatro millones de euros (4.000.000 €) y el Ayuntamiento de Avilés dos millones de euros (2.000.000 €), en los términos y condiciones que se indican en las cláusulas quinta y sexta."*

**TERCERA.** Se modifica la cláusula quinta del Convenio de Colaboración para ordenación de espacios educativos, suscrito con fecha 20 de mayo de 2011 por el Consejero de Educación y Ciencia y la Alcaldesa del Ayuntamiento de Avilés, en el sentido que a continuación se determina:

*"QUINTA. Aportaciones económicas. Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula sexta, el Ayuntamiento de Avilés contribuirá a la financiación del nuevo edificio de la*



*Escuela Superior de Arte con una aportación de dos millones euros de (2.000.000 €), cuya aportación se efectuará conforme a la siguiente distribución de anualidades:*

*Ejercicio 2011: 0 euros  
Ejercicio 2012: 0 euros  
Ejercicio 2013: 0 euros  
Ejercicio 2014: 1.000.000 euros  
Ejercicio 2015: 750.000 euros  
Ejercicio 2016: 250.000 euros*

*El Principado de Asturias aportará la diferencia, hasta completar el total del importe correspondiente a las actuaciones descritas en la cláusula segunda de este Convenio, con cargo a la aplicación presupuestaria 14.06.422G.621610 conforme a la siguiente distribución de anualidades:*

*Ejercicio 2011: 0 euros  
Ejercicio 2012: 0 euros  
Ejercicio 2013: 0 euros  
Ejercicio 2014: 1.000.000 euros  
Ejercicio 2015: 2.000.000 euros  
Ejercicio 2016: 1.000.000 euros”*

**CUARTA.** Se modifica la cláusula sexta del Convenio de Colaboración para ordenación de espacios educativos, suscrito con fecha 20 de mayo de 2011 por el Consejero de Educación y Ciencia y la Alcaldesa del Ayuntamiento de Avilés, en el sentido que a continuación se determina:

**“SEXTA. Descripción de las actuaciones.** El Principado de Asturias se compromete a redactar o licitar el proyecto del edificio de la nueva Escuela Superior de Arte, siendo su coste imputable a su aportación en este segundo caso.

Una vez elaborado el proyecto de edificio y determinado efectivamente el coste definitivo previsto para la obra, ambas partes acordarán la forma en que se realizarán las respectivas aportaciones para financiar la misma, conforme a lo previsto en la normativa vigente en materia presupuestaria y de contratación y con carácter previo a la licitación de la obra.

Lo anterior se aplicará igualmente al procedimiento de licitación del equipamiento del futuro edificio”



**QUINTA.** Se modifica la cláusula duodécima del Convenio de Colaboración para ordenación de espacios educativos, suscrito con fecha 20 de mayo de 2011 por el Consejero de Educación y Ciencia y la Alcaldesa del Ayuntamiento de Avilés, en el sentido que a continuación se determina:

**"DUODÉCIMA. Vigencia.** La vigencia de este convenio se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2016, pudiendo ser prorrogado por acuerdo expreso de las partes, mediante la correspondiente addenda, que deberá ser formalizada antes de la expiración del plazo convenido.

*Todo ello sin perjuicio de la posibilidad de resolución anticipada del convenio, previa denuncia de una de las partes, en caso de que la otra incumpla las obligaciones previstas en el mismo, o por mutuo acuerdo de las partes".*

Y en prueba de conformidad, firman la presente Addenda por duplicado, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes firmantes, en el lugar y fecha arriba indicados.

Por la Administración del Principado de Asturias, la Consejera de Educación, Cultura y Deporte

  
Fdo: Ana González Rodríguez

Por el Ayuntamiento de Avilés,  
La Alcaldesa-Presidenta

  
Fdo.: Pilar Varela Díaz

